

Resolución por la que se acuerda la tramitación de urgencia de la convocatoria de tramitación de concesión de becas a estudiantes del máster en Género, Migraciones y Derechos Humanos, curso académico 2025-2026, subvencionada por el Instituto de las Mujeres.

El artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas permite acordar de oficio, cuando razones de interés público lo aconsejen la aplicación a los procedimientos administrativos de la tramitación de urgencia, por la cual se reducen a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a presentación de solicitudes y recursos.

Así, conforme a lo señalado en dicho precepto, este Rectorado, acuerda tramitar de urgencia el siguiente procedimiento:

- Concesión de becas a estudiantes del Máster en Género, Migraciones y Derechos Humanos, curso académico 2025-2026, subvencionadas por el Instituto de las Mujeres.

ANTECEDENTES DE HECHO

La Resolución de la Directora del Instituto de las Mujeres, O.A., por la que se convoca la concesión de subvenciones públicas destinadas a la realización de posgrados de estudios feministas y de género y actividades del ámbito universitario relacionadas con la Igualdad, para el año 2025, de 10 de abril de 2025, establece en su apartado cuarto que la subvención de becas deberán corresponder al curso académico 2025/2026, que las actividades financiadas tendrán que desarrollarse antes del 31 de diciembre de 2026, y obliga a las entidades beneficiarias de la subvención a cumplir con los plazos establecidos en dicha convocatoria.

El acuerdo de la tramitación de urgencia en relación con el citado procedimiento viene motivado por la necesidad de gestionar en plazo las concesiones de las becas de la subvención otorgada por el Instituto de las Mujeres.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, permite acordar de oficio la aplicación de la tramitación de urgencia por razones de interés público. De acuerdo con el apartado 2 del citado artículo, no cabe recurso contra el acuerdo que declare la aplicación de la tramitación de urgencia, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Código Seguro De Verificación	5953-6247-3164P5165-5244	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Maria de la Fuente Fernandez - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	16/11/2026 17:20:16
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=5953-6247-3164P5165-5244		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

RESUELVO

Considerando, por tanto, la concurrencia de interés público, exigido por la tramitación de urgencia en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este Rectorado resuelve:

Declarar la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento de concesión de becas para el estudiantado del Máster en Género, Migraciones y Derechos Humanos, curso académico 2025-2026, subvencionadas por el Instituto de las Mujeres, por la que se reducen a la mitad los plazos del procedimiento ordinario, con excepción de los relativos a la presentación de solicitudes y a la interposición de recursos, que se mantienen en los términos establecidos en las bases 6.1 y 11. Los plazos aplicables son los siguientes:

- Subsanación de solicitudes: 5 días hábiles
- Informe de valoración de la comisión: 5 días hábiles.
- Alegaciones a la propuesta de resolución provisional: 5 días hábiles.
- Adjudicación de la beca a los suplentes en caso de renuncia: 3 días hábiles desde la comunicación de la renuncia.
- Resolución del procedimiento y publicación: un mes y medio, contado desde la publicación de la convocatoria en el BOCM.

Contra el presente acuerdo de tramitación de urgencia no cabrá recurso alguno, tal y como establece el artículo 33.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, en fecha de firma electrónica
EL RECTOR,
P.D. (Decreto Rectoral 4/2025 de 10 de marzo de 2025)
La Vicerrectora de Estudiantes,

Rosa María de la Fuente Fernández

Código Seguro De Verificación	5953-6247-3164P5165-5244	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Maria de la Fuente Fernandez - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	16/11/2026 17:20:16
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=5953-6247-3164P5165-5244		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		